



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO la Resolución N° 831/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Claudio Darío CAVALLERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Física II sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico, por haber obtenido TRES (3) insuficientes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó reafirmar la Resolución N° 831/99 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

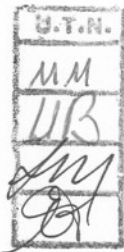


*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

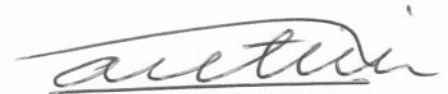
ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 831/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la aprobación de la asignatura Física II, al alumno Claudio Darío CAVALLERO, legajo N° 1-13292-3, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCION N° 108/2000




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C